

MINISTERIO DE VIVIENDA
URBANISMO
DIVISION JURIDICA
LR/SUO/4008/1gl.
ngr. 345783.

Publicado D/of. 28 Junio 83

MODIFICA PLAN INTERCOMUNAL DE
SANTIAGO EN CONFORMIDAD "SEC-
CIONAL LOS NOGALES DE LA DEHE-
SA".

MINISTERIO DE LA VIVIENDA
Y URBANISMO
SUB-SECRETARIA
DECRETO
TRAMITADO
FECHA... 20 JUN 1983
FIRMA.....

SANTIAGO, - 3 JUN. 1983

HOY SE DECRETO LO SIGUIENTE:

N° 80

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON

RECEPCION

DEPART. JURIDICO		
DEP. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. CENTRAL		
SUB. DEP. CUENTAS		
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. D.P., U. Y T.		
SUB. MUNIC. P.		

VISTO : Lo dispuesto en los artículos 2° y 9° de la ley N° 16.391 y 12° letra i) del D.L. N° 1.305 de 1976; los artículos 36° y 37° del D.F.L. N° 458, (V. y U.) de 1975, Ley General de Urbanismo y Construcciones; el artículo 557 de la Ordenanza General de Construcciones y Urbanización; el artículo 10 inciso final y 13 inciso tercero de la Ordenanza del Plan Intercomunal de Santiago; el Ordinario N° 1602/192/83, de 15 de Febrero de 1983, de la Ilustre Municipalidad de Conchalí; el Ordinario N° 289, de 10 de Febrero de 1983, de la Ilustre Municipalidad de Providencia; el Ordinario N° 280, de 23 de Febrero de 1983, de la Ilustre Municipalidad de La Reina; el Ordinario N° 420, de 10 de Marzo de 1983, de la Ilustre Municipalidad de Las Condes; el Ordinario N° 755, de 4 de Mayo de 1983, del Departamento de Desarrollo Urbano e Infraestructura de la Secretaría Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo; el Ordinario N° 160, de 23 de Mayo de 1983, de la División de Desarrollo Urbano del Ministerio de Vivienda y Urbanismo; y, los demás antecedentes que se acompañan,

DECRETO :

ARTICULO 1°.- Modificase el Plan Intercomunal de Santiago, aprobado por D.S. N° 2.387, (M.O.P.), de 10 de Noviembre de 1960, publicado en el Diario Oficial de 27 de Diciembre de 1960, en el sentido de establecer vialidad, líneas oficiales y nuevas condiciones de edificación y subdivisión predial, en el área de aproximadamente 21,7 hectáreas, correspondiente a parte de la Higuera Dos de Don Bernardo, Sub-sector Geográfico N° 4 del Area de Expansión Urbana, Comuna de Las Condes, delimitada por el polígono A-B-C-D-E-F-G-H-I-J-K-L-M-A, de conformidad con lo graficado en el plano denominado "Seccional Los Nogales de La Dehesa", confeccionado a escala 1: 2.000, que por el presente decreto se aprueba.

ARTICULO 2°.- Establécense en el área individualizada en el artículo anterior, los usos de suelo y las condiciones de subdivisión predial y de edificación indicadas en el cuadro de normas inserto en el plano que se aprueba y que se indican a continuación:

REFRENDACION

REF. POR S
IMPUTAC.
ANOT. POR S
IMPUTAC.
DEDUC. DTO

- Usos de suelo permitidos : vivienda, equipamiento, recreacional deportivo, turístico, áreas verdes.
- Usos de suelo prohibidos : industrial de todo tipo.
- Densidad bruta máxima : 98 hab./há.
- Coeficiente de constructibilidad máxima : 0.35
- Porcentaje ocupación de suelo máximo : 35%
- Superficie predial mínima : 750 m2.
- Cierros : 50% transparentes.
- Antejardín mínimo : 5 metros.
- Otras normas : Según Ordenanza General de Construcciones y Urbanización, Ley General de Urbanismo y Construcciones y D.S. N° 420 (V. y U.), de 1979.

Anótese, tómesese razón y publíquese.

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA.

ROBERTO GUILLARD MARINOT
BRIGADIER GENERAL
MINISTRO DE VIVIENDA Y URBANISMO

Lo que transcribo a US., para su conocimiento.
Dios guarde a US.

CONTRALORIA
 DIARIO OFICIAL
 I. MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
 I. " PROVIDENCIA
 I. " LA REINA
 I. " LAS CONDES
 SECRETARIA MINISTERIAL METROPOLITANA DE VIVIENDA Y URBANISMO
 DIVISION DE DESARROLLO URBANO
 DIVISION JURIDICA
 OFICINA DE DECRETOS
 OFICINA DE PARTES

(Handwritten signature)
 BERNARDO GARRIDO VALENZUELA
 ABOGADO
 MINISTRO DE FE
 MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO

**MINISTERIO DE LA VIVIENDA
 Y URBANISMO**
 SUB-SECRETARIA
 TOMADO RAZON
 POR CONTRALORIA
 FECHA.....17 JUN 1983.....
 FIRMA.....